



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de mayo de 2023

Acta N° 13

Resol. N° 1094/023

Exp. 2023-25-1-0001435

SG

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 (PDE) referido a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que a fin de poner en marcha las acciones requeridas para la concreción del objetivo se aprobó por Resolución N° 1457/021 de fecha 30 de junio de 2021, la Hoja de Ruta de la transformación curricular integral;

II) que en la misma se plantearon distintos hitos que han tenido lugar desde entonces, la elaboración y aprobación del nuevo Marco Curricular Integral Nacional, las Progresiones de Aprendizaje, el Plan de Educación Básica Integrada (Plan EBI) y los respectivos Programas, y el Reglamento de Evaluación de Estudiantes (REDE);

III) que, a los efectos de avanzar en el cumplimiento de los objetivos trazados por esta Administración, la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva una propuesta de plan de trabajo con la Hoja de Ruta 2023, la cual se adjunta y forma parte de la presente resolución;

IV) que la propuesta incluye el cronograma para la elaboración de los programas de segundo ciclo de la Educación Básica Integrada (EBI), consultas a la sociedad sobre la educación media superior, plan de educación media superior y Reglamento de Evaluación de Estudiantes, programas de la educación media superior, acompañamiento en territorio, desarrollo profesional docente y producción académica, digitalización de instrumentos y elaboración de materiales;

V) que la propuesta se nutre del trabajo de numerosos grupos que se han formado para la construcción colaborativa de todos los documentos técnicos que constituyen la columna vertebral conceptual de la Transformación Curricular Integral, equipos conformados por representantes

de todos los subsistemas, docentes de destacada actuación y trayectoria, así como también por integrantes de Ceibal;

VI) que es importante subrayar que se ha invitado a participar en la integración de los mismos a las Asambleas Técnico Docentes, de la misma forma que en 2022, contando con una respuesta parcial por parte de la ATD de Educación Técnico Profesional y una respuesta negativa por parte de la ATD de Educación Secundaria;

VII) que en relación a la participación de los estudiantes están siendo convocados a través de sus delegados, por parte de UNICEF, para recabar sus contribuciones de cara a la transformación de la educación media superior, además, de estar en proceso la sistematización y análisis los aportes relevados en ocasión de la consulta realizada en 2022, con una participación de 50.000 estudiantes;

VIII) que asimismo, se han convocado a las mesas redondas de especialistas en donde se han pronunciado diversas voces de diferentes ámbitos políticos y sociales aportando su opinión y visión sobre la propuesta curricular;

CONSIDERANDO: I) que como forma de incidir en la mejora de logros por parte de los estudiantes, así como que el sistema educativo responda a su finalidad de formar a las nuevas generaciones esta Administración propuso una transformación curricular general para toda la educación obligatoria del país;

II) que este proceso de construcción, realizado en clave ANEP entre equipos de los diferentes subsistemas y en estrecha colaboración de CEIBAL, constituye un hito histórico para la educación del país;

III) que en dicha construcción se propició la participación de todos los actores de la educación y de la sociedad en su conjunto, a fin de lograr una propuesta integradora que responda de forma sistémica a las necesidades de los estudiantes;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) que habiéndose establecido una línea lógica y cohesiva entre los documentos aprobados y con el objetivo de lograr un modelo curricular integral corresponde continuar con el camino trazado aprobando la *“Línea de trabajo de diseño curricular de la ANEP en el marco de la Transformación Curricular Integral. Hoja de ruta para el año 2023”*;


ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

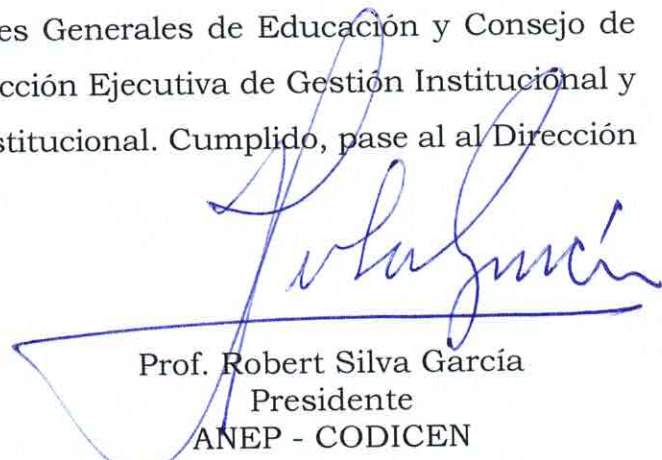
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1. Tomar conocimiento y aprobar el documento *“Línea de trabajo de diseño curricular de la ANEP en el marco de la Transformación Curricular Integral. Hoja de ruta para el año 2023”* elaborado por la Unidad de Diseño y Desarrollo Curricular de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, el cual se agrega y forma parte de la presente resolución.

2. Cometer a la Dirección de Comunicación Institucional la difusión del documento en el sitio web de la ANEP y redes sociales.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación y Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase al al Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN